

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, como en años anteriores, investigo la situación económica del sector de la construcción para definir los precios de los materiales, mano de obra, medios auxiliares, así como otros estudios relacionados con los costes y presupuestos de las obras. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnico, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, fomento, formación y difusión en materias relacionadas con los competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y por el art. 19 de la Ley 6/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de setecientas mil (700.000 Pts) pesetas, a La Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, con destino a la «elaboración y estudio de los precios de la construcción para el año 1992».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado lo mismo, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 29 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellos iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Europa se creó para participar en la dinámica europea, estableciendo en el ámbito de la arquitectura intercambios científicos y culturales. Estos intercambios deben permitir compartir mejor lo que es común a los países europeos y beneficiarse de las especificaciones nacionales, regionales y locales. Igualmente, para participar en el desarrollo y renovación de la arquitectura ofreciendo a los jóvenes arquitectos europeos, y españoles en particular, la posibilidad de expresar en proyectos y realizaciones ideas nuevas y de interés para la sociedad futura. Considerando el interés de dicha iniciativa visto el expediente instruido por la Secretaría General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, fomento, formación y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y por el art. 19 de la Ley 6/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones cincuenta y tres mil ciento veinticinco (2.053.125 Pts) pe-

setas, al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España con destino a «la realización de la segunda edición del concurso Europon».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado lo mismo, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VVI. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 29 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 251/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, con fecha 1 de julio de 1991, en la demanda formulada por don Vicente Antonio Lancho y otros (BOJA núm. 91, de 15.10.91).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 7 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 251/91 dictadas por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, con fecha 1 de julio de 1991, en la demanda formulada por D. Vicente Antonio Lancho y otros, publicada en el BOJA núm. 91 de 15 de octubre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «... D^o Rosorio Baños,...», debe decir: «... D^o Rosario Banda Baños,...» y donde dice: «... D. Francisco Ballejos Piña,...», debe decir: «... D. Francisco Ballejos Piña,...».

Sevilla, 28 de octubre de 1991

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Lo Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de promoción de la economía social, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AT.08.MA/91.
Entidad: Cruz Corbones, S.C.A.
Importe: 1.400.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Málaga, 15 de octubre de 1991. - El Delegado, José Ruiz Barranquero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la concesión de subvenciones a tenor de lo previsto en el Convenio que figura como Anexo a respectivos Ordenes de 1 de julio de 1991.

De conformidad con lo establecido en el art. 19,4 de la ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1991, esta Delegación Provincial de Trabajo ha resuelto hacer publico subvenciones concedidas al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo y la Federación Provincial de Madera, Construcción y Afines de Sevilla de U.G.T.-Andalucía y entre dicha Consejería y el Sindicato Provincial de Construcción y Madero de Sevilla de Comisiones Obreras de Andalucía, respectivamente, relativo al Plan de Actuación en el Sector de la Construcción en la provincia de Sevilla.

Nº Expte CC-1/91.
Beneficiario Femca-UGT.
Subvención 5.000.000 ptas.

Nº Expte CC-2/91.
Beneficiario Coan.
Subvención 5.000.000 ptas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de octubre de 1991, por la que se convocan con cargo al Plan Andaluz de Investigación ayudas para apoyar a los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación, aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 3 de abril de 1990, establece una serie de actuaciones periódicas con el fin de conseguir los objetivos propuestos en dicho Plan. Una de estas actuaciones consiste en seguir potenciando las acciones llevadas a cabo por los grupos de investigación andaluces y permitir que éstos dispongan de los medios materiales y del personal necesario para el desarrollo de sus actividades en el marco que fijan el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y el Programa Marco de I+D de la Comunidad Económica Europea.

En consecuencia la Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Realizar la presente convocatoria de ayudas para apoyar a los grupos de investigación de Andalucía con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas precisas para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA APOYAR A LOS GRUPOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

1. **Ámbito de aplicación y cuantía:** La presente convocatoria está dirigida a continuar potenciando los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía mediante las siguientes acciones:

1.1. Ayudas de financiación para atender la programación plurianual de sus actividades. Será concedida en función del carácter prioritario de la temática del grupo y de la calidad de sus resultados. La dotación máxima de estas ayudas será de tres millones de pesetas.

1.2. Ayudas para completar proyectos en curso. Tienen como objeto ampliar las dotaciones económicas de actividades de I+D que ya obtuvieron una financiación de una fuente pública y/o privada ajena al Plan Andaluz de Investigación. La cuantía de estas ayudas será como máximo del 15% del promedio anual de la financiación obtenida, siendo condición necesaria que el plazo de ejecución del proyecto no haya finalizado antes del 31 de diciembre de 1991.

1.3. Ayudas para la cofinanciación de un proyecto, (presentadas al Plan Nacional, Programas Europeos, Empresas). La ayuda estará condicionada a la aprobación del proyecto por parte de todas las instituciones, y no podrá exceder del 25% del total del proyecto. En el caso de que en el proyecto participe otra institución distinta a la del solicitante deberá aportarse la conformidad de la misma.

1.4. Ayudas puente para solicitar un proyecto de investigación a algún programa Nacional de Investigación o del Programa marco de I+D de la CEE. La concesión de una de estas ayudas implicará el compromiso de presentar un proyecto de investigación a uno de los citados organismos antes del 1 de octubre de 1992. La cantidad máxima a conceder será de un millón de pesetas. Deberán remitir en su momento copia del proyecto presentado.

2. **Solicitantes:** Los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de las Universidades, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía o de otros organismos, públicos o privados, que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa, todos ellos ubicados en Andalucía.

3. **Solicitudes y Documentación:** Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Andalucía y en las Delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. de la República Argentina nº 21-B-32.- 41071 Sevilla, en el Registro General de las Universidades, Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el Artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, del 21 de julio, BOJA nº 60 de 29 de julio), o por cualquiera de los medios establecidos en el Artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Propuesta detallada de actuación o proyecto en relación con los puntos 1.1. a 1.4. del presente Anexo para los que se solicita ayuda.

- Fotocopia del D.N.I. de los miembros del grupo de investigación y desarrollo tecnológico.

- Copia de la primera página de todos los trabajos de investigación que se recogen en el apartado 10 del modelo de solicitud.

4. **Selección:** La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión nombrada por el Consejero de Educación y Ciencia. Dicha Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad, actividad y tamaño del grupo investigador.

- Oportunidad de sus líneas de investigación en relación con las prioridades del Plan Andaluz de Investigación.

- Financiación externa conseguida por el grupo.

- Necesidad de creación y reciclaje de grupos en las áreas consideradas prioritarias.

- Interés y calidad de los proyectos de investigación presentados.

- Número de doctores vinculados de forma efectiva al grupo.

- Historial científico del grupo. Se valorará la estabilidad en la composición del equipo de investigación.

5. **Abono de las ayudas:** El importe de las ayudas se librará a los organismos con personalidad jurídica en que los solicitantes estén integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulen los gastos de dichos organismos, y de acuerdo con las directrices de la Consejería de Educación y Ciencia.

6. **Plazo de Solicitud:** El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 29 de noviembre de 1991.

ORDEN de 17 de octubre de 1991, por la que se convocan becas para la realización de prácticas de Alumnos Universitarios en empresas de Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios andaluces, como elemento favorecedor e integrador de este colectivo en el mundo laboral, la Consejería de Educación y Ciencia ha suscrito Convenios con empresas de Andalucía con este fin.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar becas para la realización de prácticas en las empresas:

Sevilla:

Asociación Española para el ecodesarrollo, Epypsa, Cía. Sevillana de Electricidad, Delta-9, Vorsevi, S.A.

Huelva:

Colegia Juan Luis Vives, Rafael Mareno Domínguez, Ertoil, Río Tinto Minera, Tioxide España, Centros Comerciales Continente.